# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 296-2024-GM-MDO/U

*Ollantaytambo, 12 de junio del 2024.*

**VISTOS:**

*El Informe N°166-GEVG-RO-MSMU-AE/GI-MDO-2024, del Residente de Obra, el Informe Nº 0941-OQL/GI-GM-MDO-2024 de la Gerencia de Infraestructura, el Memorándum Nº 0075-JZH-ULA-MDO/U de la Oficina de Logística y Almacén Central, el Informe Nº 011-2024-SUC-AC-UL-GM/MDO de la Unidad de Almacén Central, el Informe Nº 0365-2024-ULA-JZH-MDO-URU de la Unidad de Logísticas y Almacén Central, el Informe Legal Nº 226-2024-OAJ/MDO Oficina de Asesoría Jurídica de la MDO, y;*

**CONSIDERANDO:**

*Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley Nº 30305, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia; Autonomía que según lo denotado por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer los Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

*Que, mediante la Directiva Nº 03-2022-MDO/GM "DIRECTIVA PARA LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y BIENES Y/O MATERIALES EXCEDENTES DE OBRA EJECUTADAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO" el cual tiene por objeto establecer el procedimiento a seguir a fin de efectuar la apropiada y oportuna utilización de los materiales de construcción y otros bienes sobrantes de obra, que provienen de las obras que la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, ejecuta bajo la modalidad de Administración Directa. En el presente caso se regula específicamente la transferencia de materiales sobrantes de Proyectos, obras fichas técnicas y mantenimientos concluidos en los siguientes numerales:*

*DIRECTIVA Nº 03-2022-MDO/GM:*

*5.3. La aprobación de la transferencia de bienes sobrantes, le corresponde a la oficina de Administración y Finanzas, previo informe del Jefe de la Unidad de Abastecimiento Servicios Auxiliares.*

*5.8. El encargado de Almacén de la Municipalidad distrital de Ollantaytambo, velará por el registro, conservación y custodia de los materiales y bienes sobrantes de obra, de manera que garantice su posterior utilización.*

*5.9. Toda disposición que involucre el posterior uso de los materiales bienes sobrantes de obra requiere del previo ingreso de estos al Almacén Central con la correspondiente de la elaboración de la NOTA DE ENTRADA al Almacén (NEA) y su utilización se sustentará con la emisión del Pedido comprobantes de salida (PECOSA).*

*6.1. El Ingeniero Residente o Responsable de obra tiene la obligación de coordinar con el área de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo y de hacer ingresar a Almacén todos los saldos de materiales y otros bienes resultantes de la misma, dentro de los cinco (05) días siguientes de la culminación de la obra y mediante Acta de Entrega- Recepción, acompañada del respectivo listado de materiales y bienes sobrantes de obra.*

*6.2. la sub Gerencia de Obras, tendrá en cuenta la información indicada antes de formular sus pedidos de adquisición de materiales, tratando de dar uso a las existencias de Almacén, en concordancia con las especificaciones técnicas; debiendo seguir el trámite ordinario para solicitar dichos bienes.*

VIII. RESPONSABILIDAD.

*La Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura o la Gerencia que tenga a su cargo el proyecto que cuente con saldo de materiales, la Sub Gerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico, Unidad de Logística y Servicios Auxiliares, el responsable de Almacén de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, son responsables de cumplir con lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda;*

*Del mismo modo, se tiene que la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, del 22 de diciembre de 2023, que aprueba las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, y se precisa que:*

> *"1. La ejecución de obras por administración directa a cargo de las entidades, se desarrolla utilizando sus recursos presupuestales, capacidad técnica-administrativa propia, infraestructura, equipos o maquinarias, acorde con la naturaleza y complejidad de la obra, cumpliendo las disposiciones establecidas en la presente directiva. De acuerdo al costo de obra según el Expediente Técnico, estas deberán cumplir con los requisitos señalados expresamente en la presente directiva, cuando corresponda y conforme a las categorías siguientes. (...).*
>
> *6.5 (...) El proceso de ejecución de obras por administración directa consta de las fases de i) aprobación de la ejecución: ii) preparación, iii) ejecución física; y, iv) culminación y liquidación, culminada y liquidada la obra, esta debe ser transferida internamente (a otra unidad orgánica de la entidad que ejecutó la obra) o externamente (a otra entidad diferente de la que ejecutó la obra), la cual estará a cargo de su operación y mantenimiento." (...).*

*Que, la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que Aprueba Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, que indica lo siguiente:*

> *10. Los bienes permanecen en almacén en forma temporal, aquellos que se encuentren almacenados por un periodo superior a los 12 meses y que definitivamente no van a ser utilizados por la entidad deben ser transferidos para satisfacer necesidades de Otros organismos del sector público.*

*Que, mediante Informe N° 166-GEVG-RO-MSMU-AE/GI-MDO-2024, de fecha 28 de mayo del 2024, emitido por el Residente de obra Ing. Gustavo Eddisson Vila Garrafa, TRANSFERENCIAS DE MATERIALES, para el proyecto PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ESTUDIANTE DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con la meta presupuestal 0039, con la finalidad de garantizar la continuidad de las actividades programadas, requiere lo siguiente:*

| N° | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD MEDIDA | NEA |
|---|---|---|---|---|
| 01 | TEE PVC SAP DE 1" ½" | 6 | UND | 0110-2022 |
| 02 | REDUCCIÓN PVC SAP, DN=1 ½ A ½ L=79MM | 6 | UND | 0001-2022 |
| 03 | UNIÓN SIMPLE DE ½" C/R | 8 | UND | 0626-2022 |
| 04 | CODO PVC SAL 2" X 45° | 3 | UND | 0001-2022 |
| 05 | TEE PVC SAL 2" X 2" | 3 | UND | 0001-2022 |
| 06 | CODO DE 2" X 45° PVC SAP | 5 | UND | 0131-2022 |
| 07 | CODO DE 2" X 90° PVC SAP S/R | 5 | UND | 0131-2022 |
| 08 | UNIÓN SIMPLE PVC PVC SAP DE ¾" | 15 | UND | 0626-2022 |
| 09 | CODO PVC SAL DE 4" X 90 | 3 | UND | 0131-2022 |
| 10 | TUBO PVC SAL 4" X 3M | 10 | UND | 0110-2022 |
| 11 | TUBO 1 ½" PVC SAP | 10 | UND | 0131-2022 |

*Que, mediante el Informe N° 0941-OQL/GI-GM-MDO-2024, de fecha 29 de mayo del 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura Ing. Omar Quinto Laurel, remite el informe antes mencionado a Gerencia Municipal ratificando el pedido del área usuaria;*

*Que, mediante el Memorándum N° 0075-20024-JZH-ULA-MDO/U, de fecha 30 de mayo del 2024, emitido por el jefe de la Unidad de Logística y Almacén CPC. Julián Zuzunaga Huamantica, dispone al responsable de Almacén central Srta. Sandra Usca Callañaupa, se atienda el requerimiento de TRANSFERENCIA DE MATERIALES, en referencia al proyecto PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ESTUDIANTE DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con la meta presupuestal 0039;*

*Que, mediante el Informe N° 011-2024-SUC-AC-UL-GM/MDO, de fecha 11 de junio del 2024, emitido por la responsable de Almacén Central Srta. Sandra Usca Callañaupa, informa, luego de la verificación, sobre la existencia y disponibilidad de TRANSFERENCIA DE MATERIALES, de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia de Infraestructura-MDO para dicho efecto adjunta el Anexo 01 "saldo de materiales disponibles" con el código y número de Notas de Entrada y Salida -NEA-el proyecto al que pertenecen, la cantidad y caracteristicas importantes. Con lo que se remite para su trámite correspondiente y aprobación mediante acto resolutivo, adjunta el anexo 01, del que se verifica que se encuentra la respectiva Nota de Entrada de Almacén, lo que acredita que dichos bienes han sido ingresados a Almacén Central de la Municipalidad distrital de Ollantaytambo y además se encuentra la valorización correspondiente;*

*Que, mediante el Informe N° 0365-2024-ULA-JZH-MDO-URU, de fecha 11 de junio del 2024 emitido por la Unidad de Logística y Almacén CPC. Julián Zuzunaga Huamantica, recomienda que la entidad proceda en el marco de la DIRECTIVA N° 03-2022-MDO/GM "Directiva para la utilización de materiales de construcción y bienes y/o materiales excedentes de obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa de la MDO, y luego de la evaluación técnica correspondiente otorga el visto bueno para la aprobación de la transferencia de materiales existentes según anexo 01 del Informe N° 011-2024-SUC-AC-UL-GM/MDO, recomendando se emita opinión legal favorable y se apruebe la transferencia mediante acto resolutivo correspondiente;*

*Que, mediante el Informe Legal N° 226-2024-OAJ/MDO, de fecha 12 de junio del 2024, emitido por la Asesora Jurídica Abog. Jenifher Zamara Martinez Barrientos, en la que concluye opinando APROBAR la solicitud de transferencia de materiales por constituir bienes sobrantes y/o excedentes de obra ingresados a Almacén Central conforme a las Notas de Entrada a Almacén -NEA- que constan en el Anexo n° 01 del Informe N° 011-2024-SUC-AC-UL-GM/MDO de la responsable de Almacén Central, Con lo que se remite para su trámite correspondiente y aprobación mediante acto resolutivo, adjunta el anexo 01, del que se verifica que se encuentra la respectiva Nota de Entrada de Almacén, lo que acredita que en cada caso dichos bienes han sido ingresados a Almacén Central de la Municipalidad distrital de Ollantaytambo y además se encuentra la valorización correspondiente;*

*Que, conforme se tiene de los documentos técnicos generados y de la normatividad citada incluyendo los documentos internos de la entidad, habiendo cumplido con lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 03-2022-MDO/GM "DIRECTIVA PARA LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y BIENES Y/O MATERIALES EXCEDENTES DE OBRA EJECUTADAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO" concurren los presupuestos fácticos y jurídicos que permiten aprobar la transferencia de bienes excedentes y/o sobrantes de obras existentes en Almacén Central, solicitada por el Residente de Obra, solicita*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO V° B° GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO V° B° ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO V° B° GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO V° B° UNIDAD LOGÍSTICA Y ALMACÉN

*TRANSFERENCIA DE MATERIALES, con la finalidad de garantizar la continuidad de las actividades, por lo que es procedente aprobar la transferencia de materiales a favor de la Meta 0039, conforme a lo solicitado y a los informes emitidos por la Gerencia de Infraestructura-MDO, la encargada de Almacén Central y la Opinión favorable del Jefe de la Unidad de Logística y Almacén de la entidad edil;*

*Que, del mismo modo se tiene que de la revisión de la DIRECTIVA Nº 03-2022-MDO/GM "DIRECTIVA PARA LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y BIENES Y/O MATERIALES EXCEDENTES DE OBRA EJECUTADAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO", la cual fue emitida el año 2022, y de cuya lectura, se tiene que no establece un procedimiento exacto ni específico de transferencia de materiales excedentes de obra hacia otras obras, y existen -a primera vista muchas deficiencias y vacíos, lo que en algunos casos constituirá un freno y/o estancamiento de la movilización de los materiales excedentes, los cuales por su naturaleza requieren en forma urgente su circulación, por lo que se recomienda que el área usuaria (Unidad de Logística y Almacén) en coordinación con las unidades ejecutoras de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo inicien el procedimiento de modificación o en su defecto la emisión de una nueva Directiva que establezca el procedimiento especifico enmarcado en la normatividad actual de transferencia de saldos de materiales (excedentes) de las obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa de la Municipalidad;*

*Que, el art. 6º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, lo que concuerda con lo previsto en el artículo 43º de la citada Ley, estableciendo en forma expresa que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. En este mismo sentido se tiene la Resolución de Alcaldía Nº 011-2024-A-MDO de fecha 02 de enero de 2024 que dispone la delegación de facultades resolutivas y administrativas por parte del Sr. Alcalde hacia el Gerente Municipal Dr. Waldo Valenzuela Cajamarca, por lo que la aprobación de transferencia de materiales de saldos de materiales se debe formalizar a través de Resolución de Gerencia Municipal;*

***SE RESUELVE:***

***<u>ARTÍCULO PRIMERO.</u>- APROBAR*** *la solicitud de transferencia de materiales por constituir bienes sobrantes y/o excedentes de obra ingresados a Almacén Central conforme a las Notas de Entrada a Almacén -NEA- que constan en el Anexo nº 01 del Informe N° 011-2024-SUC-AC-UL-GM/MDO de la responsable de Almacén Central, , del que se verifica que se encuentra la respectiva Nota de Entrada de Almacén, lo que acredita que en cada caso dichos bienes han sido ingresados a Almacén Central de la Municipalidad distrital de Ollantaytambo y además se encuentra la valorización correspondiente, conforme se detalla:*

ANEXO 01.- MATERIALES DISPONIBLES EN ALMACEN CENTRAL

| CODIGO | ITEMS | Nro_NEA | Descripcion de la NEA | CodClasificador | UMedida | DescProducto | Marca | Estado | PUnitario | CANT. | TOTAL VALORIZADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 57-0110 - 2022 | 57 | 0110 - 2022 | (0069 - 2021) - MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS YAHUARHUACA, CARPACMAYU Y MESCCAY EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO | 2.6.2.3.5.4 | UNIDAD | TEE PVC SAP DE 1" 1/2" | PAVCO | NUEVO | 11.1 | 6 | 66.6 |
| 45-0001 - 2022 | 45 | 0001 - 2022 | (0060 - 2021) - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE PALLATA, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO | 2.6.2.3.5.4 | UNIDAD | REDUCCION PVC SAP, DN=1 1/2" A 1/2", L=79mm | PAVCO | NUEVO | 2.24 | 6 | 13.44 |
| 90-0626 - 2022 | 90 | 0626 - 2022 | (0058 - 2021) - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE PHIRY, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO | 2.3.1.11.11 | UNIDAD | UNION SIMPLE DE 1/2 C/R | PAVCO | NUEVO | 2 | 8 | 16 |
| 12-0001 - 2022 | 12 | 0001 - 2022 | (0060 - 2021) - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE PALLATA, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO | 2.6.2.3.5.4 | UNIDAD | codo pvc sal 4"x45° | PAVCO | NUEVO | 6.5 | 3 | 19.5 |
| 54-0001 - 2022 | 54 | 0001 - 2022 | (0060 - 2021) - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE PALLATA, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO | 2.6.2.3.5.4 | UNIDAD | tee pvc sal 2" x 2" | PAVCO | NUEVO | 4.5 | 3 | 13.5 |
| 36-0131 - 2022 | 36 | 0131 - 2022 | ( - ) - | 2.3.1.11.11 | UNIDAD | Codo de 2" por 45º PVC sap | NACIONAL | NUEVO | 3 | 5 | 15 |
| 37-0131 - 2022 | 37 | 0131 - 2022 | ( - ) - | 2.3.1.11.11 | UNIDAD | Codo de 2" por 90º PVC sap s/r | NACIONAL | NUEVO | 1 | 5 | 5 |
| 41-0131 - 2022 | 41 | 0131 - 2022 | ( - ) - | 2.3.1.11.11 | UNIDAD | CODO DE 4X 9 | NACIONAL | NUEVO | 1 | 1 | 1 |
| 41-0140 - 2022 | 41 | 0140 - 2022 | ( - ) - | 2.3.1.11.11 | UNIDAD | Codo de 4 por | NACIONAL | NUEVO | 5 | 2 | 10 |
| 69-0110 - 2022 | 69 | 0110 - 2022 | (0069 - 2021) - MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS YAHUARHUACA, CARPACMAYU Y MESCCAY EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO | 2.6.2.3.5.4 | UNIDAD | TUBO PVC SAL 4"X3M | PAVCO | NUEVO | 30 | 10 | 300 |
| 149-0131 - 2022 | 149 | 0131 - 2022 | ( - ) - | 2.3.1.11.11 | UNIDAD | Tubo 1 1/2 PVC sap | NACIONAL | NUEVO | 1 | 10 | 10 |
| 94-0626 - 2022 | 94 | 0626 - 2022 | (0058 - 2021) - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE PHIRY, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO | 2.3.1.11.11 | UNIDAD | UNION SIMPLE PVC SAP DE 3/4" | PAVCO | NUEVO | 2.5 | 15 | 37.5 |
| | | | | | | | | | | | 507.54 |

***ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, a la Oficina de Almacén Central de la unidad de Logística y Almacén, proceder a emitir los Pedidos de Comprobantes de Salida (PECOSA), actas y documentos que correspondan para la rebaja contable respectiva y ser tomados en cuenta en la liquidación técnica y financiera de los proyectos a los cuales corresponden originariamente los saldos de obra.*

***ARTÍCULO TERCERO*. - NOTIFICAR,** *a la Unidad de Logística y Almacén Central y a la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, para el fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, conforme a ley.*

***ARTÍCULO CUARTO*. – DISPONER** *a la Unidad de Logística y Almacén Central* ***INICIAR*** *el procedimiento para la emisión de una nueva DIRECTIVA para la transferencia y utilización de saldos de obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa, conforme a lo sustentado en la parte considerativa de la presente resolución.*

***ARTÍCULO QUINTO*. - ENCARGAR** *a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.muniollantaytambo.gob.pe, para conocimiento y fines consiguientes.*

***REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.***

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
Dr. Waldo Valenzuela Cajamarca
DNI. 40394345
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
V°B°
ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
V° B°
GERENCIA DE INFRAESTRUC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
V° B°
UNIDAD LOGÍSTICA Y ALMACÉN